



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

8023/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día dieciséis de enero del dos mil veinte.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8023 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED] [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] [REDACTED] quien ha solicitado: "A) *Constancia de las diligencias en la que se detalle la fecha en que las autoridades competentes resolvieron la propuesta del nombramiento de [REDACTED] [REDACTED] (quien había realizado varios interinatos y a su vez estaba realizando interinato en La Unidad Médica de San Miguel,) en carácter permanente de una Plaza de Ley de Salario, desempeñando el cargo de [REDACTED] en la Unidad Médica del Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad y departamento de San Miguel. B) Constancia del lugar, día, hora y nombre de la persona a quien se le encomendó notificar a [REDACTED] de la resolución sobre el nombramiento permanente de plaza de [REDACTED] en la Unidad Médica del Instituto Salvadoreño del Seguro. C) Constancia con la que se compruebe y demuestre que [REDACTED] [REDACTED] haya recibido alguna notificación por parte de la persona asignada para realizar dicha notificación, a [REDACTED] antes mencionada, de la resolución sobre el nombramiento permanente de plaza de [REDACTED] en la Unidad Médica Instituto Salvadoreño del Seguro Social de San Miguel, y que se encuentre en la constancia de notificación, la firma y la fecha de recibida dicha notificación. D) Constancia de renuncia de [REDACTED] a la plaza permanente de [REDACTED] en la Unidad Médica Instituto Salvadoreño del Seguro Social de San Miguel, que se le había asignado ante la instancia correspondiente"* Hace las siguientes valoraciones:

Que con fecha tres de enero del dos mil veinte, se emitió una prórroga para continuar con las diligencias necesarias para la entrega de la información solicitada y que es de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo, el solicitante es el titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital Regional de San Miguel y la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección del Hospital Regional de San Miguel respuesta a los literales A, B y C, asimismo de parte de la Unidad de Recursos Humanos del ISSS remite copia certificada de renuncia de [REDACTED] [REDACTED] correspondiente al literal D.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese la información detallada en la presente resolución.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Asimismo, se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de cuarenta y cuatro centavos de los Estados Unidos de América (\$0.44), lo que corresponde a 11 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por la solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, por medio de correo electrónico .


Licda. Ena Violeta Milón Córdón
Oficial de Información ISSS
M.A.

